

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2018, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....43.100	Gastos de personal .....32.700
Impuestos indirectos .....5.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....99.500
Tasas y otros ingresos .....34.400	Transferencias corrientes .....3.000
Transferencias corrientes .....27.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales .....57.500	Inversiones reales .....90.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS .....225.500
Transferencias de capital .....58.500	
TOTAL INGRESOS .....225.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios*

1.- Con Habilitación Nacional

Secretaria-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1).

b) *Personal laboral*

Temporal.

Peón usos múltiples (2).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 15 de diciembre de 2017.– El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 2609

BOPSO-145-29122017